

**INFORMACIÓN SOLICITADA A LOS ESTADOS PARTES EN RELACIÓN CON LAS ENSEÑANZAS
EXTRAÍDAS EN MATERIA DE FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y REPERCUSIONES DE LAS
ESTRATEGIAS DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

1. Describa (cite y resuma) las medidas que ha adoptado su país, de haberlas (o que prevé adoptar, junto con los plazos correspondientes), para lograr el pleno cumplimiento de esta disposición de la Convención y, en particular, para formular las políticas nacionales de lucha contra la corrupción, aplicarlas, darles seguimiento y evaluar sus efectos.

Como parte de los esfuerzos realizados por el Estado Mexicano se destacan los siguientes avances normativos en el combate contra la corrupción:

1. Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, a través de la cual se creó la Fiscalía General de la República (FGR), órgano con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado entre otras, por una fiscalía especializada en combate a la corrupción.
2. Reforma Constitucional en Materia de Combate a la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, a través de la cual se creó el Sistema Nacional Anticorrupción¹, instancia de coordinación entre autoridades estatales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En ese sentido, con el propósito de instrumentar la Reforma Constitucional en Materia de Combate a la Corrupción de 2015, el 18 de julio de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los siguientes Decretos:

- Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
 - ✓ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a través de la cual se faculta al SNA para diseñar, aprobar y evaluar políticas integrales en materia anticorrupción, así como los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
 - ✓ Ley General de Responsabilidades Administrativas, mediante la cual se establecen los principios y obligaciones que rigen la actuación de los Servidores Públicos, así como la distribución de competencias entre autoridades para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
 - ✓ Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a través de la cual se otorga autonomía al Tribunal para emitir sus fallos, con jurisdicción plena para conocer de las

¹ Integrado por un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo preside, los titulares de la Auditoría Superior de la Federación, de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Secretaría de la Función Pública, un representante del Consejo de la Judicatura Federal, el Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves, e imponer las sanciones respectivas.

- Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Mediante la cual se reglamenta la revisión y fiscalización de la cuenta pública, las situaciones irregulares que se denuncien respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión, otorgando a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) mayores facultades y herramientas de investigación que permitan una fiscalización en tiempo real de los recursos federales además de la posibilidad de imponer multas cuando no se atiendan sus requerimientos.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Por el cual se modificó la estructura orgánica de la Procuraduría General de la República (hoy Fiscalía General de la República), concediendo autonomía técnica y operativa a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para investigar y perseguir los hechos que la Ley considera como delitos de corrupción.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de Combate a la Corrupción. A través del cual se tipifican diversas conductas penales de hechos de corrupción, previéndose procesos de investigación y sanción específicos.
- Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, a través del cual se dejó sin efectos el Decreto por el cual se previó la desaparición de la Secretaría de la Función Pública², restituyéndole atribuciones para investigar responsabilidades administrativas y hechos de corrupción cometidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones; para vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; así como para colaborar en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes; e implementar las acciones que acuerde el Sistema Nacional Anticorrupción.

Aunado a lo anterior, se subrayan los siguientes avances en materia anticorrupción:

1. Con fecha 22 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, aprobó el Protocolo para prevenir, detectar, perseguir y sancionar el cohecho internacional en cualquiera de sus modalidades, el cual establece las directrices para guiar y coordinar a las autoridades competentes que inciden en la implementación y seguimiento de las recomendaciones de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).
2. Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, conforme a la cual se otorga a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atribuciones para fungir como instancia consolidadora en materia de contrataciones públicas, así como para planear, establecer y conducir la política general en materia de contrataciones públicas conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; reservando a la Secretaría de la Función Pública facultades para conducir y aplicar la política de control interno en la prevención, vigilancia,

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013

inspección y revisión de dichos procedimientos, e interpretar las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en la materia.

3. Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación 14 de diciembre de 2018, a través de la cual se instituye formalmente la Fiscalía General de la República, órgano con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, dependencia encargada de la investigación, persecución y esclarecimiento de hechos constitutivos de delitos, en cuya estructura se integra una fiscalía especializada en combate a la corrupción.
 - ✓ Declaratoria de entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
 - ✓ Acuerdo por el que se instala la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2019.
4. Reforma al artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2019, conforme a la cual se establecen como delitos graves los actos de corrupción, previéndose la prisión preventiva oficiosa en los casos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Gobierno de México trabaja en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (PND), en el cual se establecerán las bases y lineamientos de las políticas públicas, las estrategias y prioridades que regirán la acción de la actual administración, recogiendo las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas a los planes y programas de desarrollo.

Mediante los mecanismos de participación que establece la Ley de Planeación, se realizaron foros de consulta ciudadana para recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad e incorporarlas al plan y los programas de desarrollo; documento al cual deberán sujetarse obligatoriamente las políticas y programas de la administración pública.

La propuesta de Plan Nacional de Desarrollo estará compuesta por tres ejes generales: 1) Justicia y Estado de Derecho, 2) Bienestar y, 3) Desarrollo Económico.

Combate a la corrupción como eje transversal

Uno de los tres ejes transversales de la propuesta de Plan Nacional de Desarrollo, es **Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública**, a través del cual el Estado Mexicano busca que las políticas públicas estén encaminadas a eliminar la corrupción y garantizar la eficiencia de la administración pública.

La nueva Secretaría de la Función Pública (SFP), como ente encargado del control interno, la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos, así como de la detección y sanción de faltas administrativas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, está integrando las nuevas directrices de la política de combate a la corrupción y a la impunidad del Gobierno Federal al Plan Nacional del Desarrollo 2019-2024. Lo anterior a partir de cinco ejes estratégicos bajo los cuales se ha relanzado los trabajos de esta Secretaría:

1. **Ciudadanización del combate a la corrupción y a la impunidad:** Se promoverá la participación ciudadana sobre el quehacer gubernamental y en la toma de decisiones, especialmente en la vigilancia de los recursos públicos de los programas de bienestar, lo anterior a partir del

- relanzamiento de la contraloría social y los consejos consultivos, así como el fomento a la participación de alertadores ciudadanos y denunciantes.
2. **Democratizar las tecnologías:** Se aprovecharán las tecnologías de la información y la comunicación para proveer a la ciudadanía de herramientas para la vigilancia y seguimiento al uso de los recursos públicos federales, así como para promover y proteger la denuncia ciudadana. Asimismo, se promoverá la simplificación y digitalización de los trámites gubernamentales con el objetivo de elevar la eficiencia gubernamental.
 3. **Protección a alertadores internos de actos de corrupción:** Se brindará protección y estímulo a informantes alertadores internos (whistleblowers). Se impulsará la aprobación de un marco jurídico que ofrezca garantías laborales, políticas y cívicas a ciudadanos y alertadores internos para que presenten quejas confidenciales (más no anónimas) sobre funcionarios públicos, políticos y particulares que cometan actos de corrupción. Lo anterior, tomando como base los más altos estándares internacionales.
 4. **Relanzamiento del servicio profesional de carrera:** Se impulsará una política de profesionalización de la Administración Pública Federal, basada en el mérito, la inclusión y la perspectiva de género: se transformará y relanzará el Servicio Profesional de Carrera (SPC).
 5. **Control, fiscalización y evaluación de la gestión pública:** La esencia de la Función Pública es ser un órgano preventivo para promover el buen uso de los recursos y la prestación eficiente de los servicios públicos. Por ello se enfatizará el rol preventivo en el combate a la corrupción mediante un constante seguimiento y vigilancia de la aplicación de los recursos públicos y la prestación del servicio público, con la finalidad de abatir las prácticas actuales de simulación en el control interno y la administración de riesgos. La fiscalización basada en las prácticas internacionales y de inteligencia institucional con el fin de identificar patrones sistemáticos y detección del origen del fenómeno de la corrupción. A su vez, se pretende estrechar relaciones con el Sistema Nacional Anticorrupción para impulsar alcances y resultados en materia de fiscalización.

Elaboración de una Política Nacional Anticorrupción

El marco jurídico que da origen al Sistema Nacional Anticorrupción, establece que éste es la instancia encargada de establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Para el logro de sus objetivos el Sistema cuenta con un Comité Coordinador encargado de establecer mecanismos de coordinación entre sus integrantes, del diseño, promoción y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción, así como de aprobar la política nacional en la materia.

Con base en lo anterior, con fecha 23 de abril de 2019, el Comité de Participación Ciudadana entregó a los integrantes del Comité Coordinador su "Propuesta de Política Nacional Anticorrupción", la cual se elaboró a partir de la consulta a representantes de las organizaciones de la sociedad civil, académicos y ciudadanos, a través de:

- I. Un consejo consultivo;
- II. Una consulta ciudadana en línea; y
- III. Ocho foros de consulta regional.

La citada propuesta es un importante insumo para la elaboración de la política nacional anticorrupción que tendrá que diseñar y aprobar el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ética e Integridad

El nuevo Gobierno de México tiene el importante compromiso de instaurar una nueva ética de trabajo en el servicio público, un equilibrio organizacional que auspicie la honestidad, la eficacia, la profesionalización y la transparencia de la función pública, lo cual se logrará a través de instrumentos como el Código de Ética y la Cartilla de Integridad, la Prevención y Gestión de los Conflictos de Intereses.

representar un Riesgo de LD relacionado con la corrupción, que permita facilitar la identificación de situaciones que presentan un mayor riesgo de LD relacionado con dichos actos ilícitos, así como brindar elementos para mejorar su capacidad de gestionar dichos riesgos.

Para la elaboración de la guía antes citada, se tomaron como referencia diversos documentos elaborados por algunos organismos internacionales en materia de prevención de LD, además de contar con la participación de la UIF y representantes del sector privado, a fin de que las mejores prácticas reflejadas en dicho documento fueran acordes con la operación de las entidades supervisadas, lo cual aseguraría una mejor implementación en la práctica.

Al ser un documento de mejores prácticas, el grado de adopción por parte de las entidades supervisadas por la CNBV no podrá ser objeto de supervisión ni de sanción, por lo que estas podrán decidir adoptarlas o tomar medidas distintas a las desarrolladas en dicho documento. Dado lo anterior, la CNBV está comprometida con la sensibilización de los sectores supervisados, por lo que durante los meses de abril, mayo y junio se llevarán a cabo foros con todos ellos a fin de fomentar su más amplia aplicación. Finalmente, durante el cuarto trimestre de 2019 se realizará un formulario a fin de conocer el nivel de adopción por parte de las entidades supervisadas por la CNBV y así poder definir los pasos a seguir en este ámbito.

2.- Indique las acciones que sean necesarias para garantizar o mejorar la aplicación de las medidas que se describen más arriba y los problemas concretos que se hayan presentado

a) Proceso de formulación y aplicación

La Reforma Constitucional en Materia de Combate a la Corrupción, que dio vida al Sistema Nacional Anticorrupción, significó un compromiso por parte de las 32 entidades federativas que conforman nuestro país para que armonizaran la legislación en la materia, a fin de que la formulación, evaluación y aplicación de las políticas anticorrupción se conduzcan del mismo modo.

En este sentido, existen tres parámetros que reflejan el grado de implementación **del Sistema Nacional Anticorrupción** en México. El primero de ellos corresponde a la adecuación del marco normativo, del cual, el 99% de los Sistemas Locales Anticorrupción ya adaptaron las normas, criterios y lineamientos en su totalidad. El segundo, denominado estructura operativa, muestra que sólo el 72% de las entidades federativas han conformado el total de los órganos que integran sus respectivos Sistemas Locales Anticorrupción (Comisión de Selección, Comité de Participación Ciudadana, Comité Coordinador, Secretaría Ejecutiva, Fiscal Anticorrupción y Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa). Por último, tenemos el grado de armonización, referente a instrumentos jurídicos en materia de anticorrupción, que si bien muestran resultados significativos, su réplica en los estados, no está completa principalmente en temas relacionados a la fiscalización y rendición de cuentas, investigación y sanción de los hechos que la ley considera como actos de corrupción o bien la declaración de la pérdida del derecho de propiedad de recursos de origen o destinación ilícita.

Respecto a la elaboración de la política nacional de coordinación en materia anticorrupción que deberá emitir el SNA, se puntualiza que su redacción, análisis y aprobación, que se espera suceda en 2019, será la primera en su tipo. Por lo tanto, aún hay diferentes áreas de oportunidad respecto a la efectividad de coordinación entre los entes involucrados y el establecimiento de bases reales que permitan su réplica al interior de las entidades federativas del país. De forma positiva, el escenario institucional marcado en la última sesión del Comité Coordinador demuestra que existe voluntad política para trabajar en conjunto en la elaboración de una política sólida, eficaz y eficiente, que sirva de instrumento al Estado y respaldo a la ciudadanía para combatir las causas y efectos de la corrupción en nuestro país.

b) Seguimiento y evaluación

- Encuestas públicas sobre la magnitud de la corrupción percibida y sufrida en distintos sectores.

El nuevo Código de Ética de la Administración Pública Federal fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de febrero de 2019, el cual tiene como objetivo establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública.

Asimismo, el 22 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial", por medio del cual se modificó el instructivo para el llenado de la declaración de situación patrimonial disponible en el sistema declaraNetplus, con el propósito de publicar los datos patrimoniales de los servidores públicos, particularmente respecto a los ingresos netos recibidos por actividad industrial, y/o comercial, financiera y otros, el monto total de dichos ingresos, el valor de la contraprestación y moneda de los bienes muebles e inmuebles y vehículos, el saldo de las cuentas bancarias, inversiones y otro tipo de valores, así como el saldo, monto original y pagos realizados a los adeudos".

En materia financiera se destaca que el Informe de Evaluación Mutua de México emitido por el GAFI en enero de 2018, se menciona que el sector financiero demuestra una buena comprensión de las principales amenazas de Lavado de Dinero (LD) provenientes de los grupos de delincuencia organizada y actividades delictivas asociadas, así como también de delitos fiscales, pero su reconocimiento de la corrupción como amenaza principal es desigual.

Es por eso que dentro de las acciones prioritarias recomendadas por los evaluadores, se incluye el mejorar la comprensión de las entidades que conforman el sistema financiero mexicano en relación con los riesgos de LD generados por la corrupción y su capacidad de gestionar dichos riesgos, mediante la provisión de guías sobre la evaluación de la gestión de riesgos asociados con las Personas Políticamente Expuestas (PEP)³ nacionales, entre otras medidas.

Es importante destacar que la corrupción y el LD están intrínsecamente vinculados, ya que los recursos obtenidos por actos de corrupción, al ser ilícitos, requieren ser sometidos a mecanismos para ocultar su origen y darles una apariencia de legalidad. En este sentido, la comunidad internacional reconoce que las medidas de prevención de LD son una herramienta poderosa que puede ser aprovechada de manera efectiva en la lucha contra la corrupción.

Dado lo anterior, **la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)**, en su calidad de organismo supervisor de la mayoría de las entidades que conforman el sistema financiero mexicano, decidió realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a dicha acción prioritaria, por medio de la emisión en febrero de 2019 de la "Guía para la prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita en el sistema financiero derivadas de actos de corrupción".

La guía es un documento de mejores prácticas que tiene como finalidad, ayudar a las entidades que conforman el sistema financiero mexicano supervisadas por la CNBV a comprender mejor los factores de riesgo específicos relacionados con actos de corrupción derivado de sus relaciones comerciales con las PEP nacionales y otras personas físicas y morales que no son clasificados como PEP, pero que pueden

³ Las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo aplicables a las entidades que conforman el sistema financiero mexicano, definen a las Personas Políticamente Expuestas como aquel individuo que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional, considerando entre otros, a los jefes de estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios o miembros importantes de partidos políticos y organizaciones internacionales; entendidas como aquellas entidades establecidas mediante acuerdos políticos oficiales entre estados, los cuales tienen el estatus de tratados internacionales; cuya existencia es reconocida por la ley en sus respectivos estados miembros y no son tratadas como unidades institucionales residentes de los países en los que están ubicadas. Se asimilan a las Personas Políticamente Expuestas el cónyuge, la concubina, el concubinario y las personas con las que mantengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, así como las personas morales con las que la Persona Políticamente Expuesta mantenga vínculos patrimoniales. Al respecto, se continuará considerando Personas Políticamente Expuestas nacionales a aquellas personas que hubiesen sido catalogadas con tal carácter, durante el año siguiente a aquel en que hubiesen dejado su encargo. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que una persona deje de reunir las características requeridas para ser considerada como Persona Políticamente Expuesta nacional, dentro del año inmediato anterior a la fecha en que pretenda iniciar una nueva relación comercial con alguna Entidad, esta última deberá catalogarla como tal, durante el año siguiente a aquel en que se haya abierto la cuenta o celebrado el contrato correspondiente.

En el Servicio de Administración Tributaria (SAT) se cuenta con un "Indicador de Honestidad por Experiencia y Servicios en el SAT (IHES-SAT) que mide la percepción del contribuyente respecto de la honestidad de los servidores públicos en la atención recibida, al realizar uno o varios de los dieciséis trámites y servicios más recurrentes que brinda el SAT, como es el caso de atención de auditorías, Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA), aclaraciones en los requerimientos por omisión de obligaciones de adeudos fiscales (notificaciones), obtención de la e-firma, entre otros; a los cuales se les otorga una calificación del 0 al 10, en donde 0 representa alta corrupción y 10 total honestidad en el servicio, para posteriormente calcular la media de cada trámite.

En el primer trimestre de 2019, el IHES-SAT se posicionó en 9.4, mismo nivel que el trimestre pasado.

Indicador de Honestidad por Experiencia en Servicios

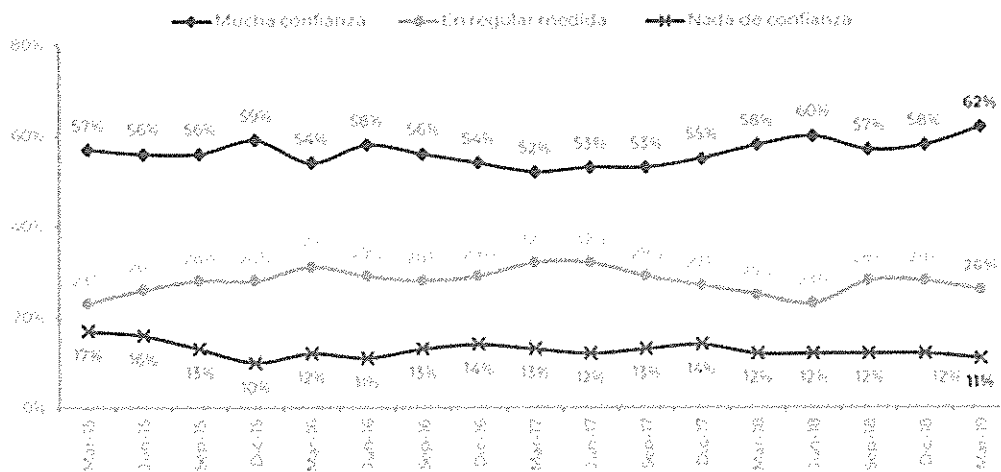
(Escala de calificación de 0 a 10, en donde 0 representa alta corrupción y 10 total honestidad)

	Semestre								Trimestre												
	2012		2013		2014		2015		2016				2017				2018				2019
	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º
IHES-SAT	9.0	9.1	9.1	8.8	8.8	9.1	9.2	9.2	8.9	9.2	9.0	9.1	8.7	9.4	9.3	9.2	9.2	9.3	9.4	9.4	9.4
Media anual	9.1		9.0		9.0		9.2		9.1				9.2				9.3				9.4

Fuente: 1ª encuesta telefónica nacional de indicadores "B" elaborada por la Administración General de Evaluación del SAT. Muestra: 1,999 entrevistas.

Margen de error estadístico asociado de +/- 2.2% con un nivel de confianza del 95%. Marzo 2019.

Adicionalmente, se mide la confianza que le tienen los contribuyentes al SAT, en donde el pasado trimestre, más de la mitad de los entrevistados (62%) mencionan que le tienen mucha confianza al SAT.



Administración General de Evaluación del SAT

Fuente: 1ª encuesta telefónica nacional Trimestral SAT, elaborada por la Administración General de Evaluación del SAT.

Muestra: 800 entrevistas. Margen de error estadístico asociado de +/- 3.5% con un nivel de confianza del 95%. Febrero 2019.

- Evaluaciones del riesgo en esferas o sectores especialmente proclives a la corrupción.

La Administración General de Evaluación (AGE), tiene el papel de Coordinador de Control Interno del Servicio de Administración Tributaria, por lo que desarrolla anualmente el proceso de revisión de la Administración de Riesgos Institucionales, el cual se basa en una metodología para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos (incluidos los de corrupción) inherentes a los procesos por los cuales se logra el mandato del SAT.

Este proceso se lleva a cabo en colaboración con el Órgano Interno de Control (OIC) en el SAT, el cual tiene las siguientes funciones en el proceso de Administración de Riesgos Institucionales:

- Apoyar a la Institución de forma permanente, en las recomendaciones formuladas sobre el proceso de administración de riesgos;
- Promover que las acciones de control que se comprometan en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), se orienten a: evitar, reducir, asumir, transferir o compartir los riesgos;
- Emitir opiniones no vinculantes, a través de su participación en los equipos de trabajo que para tal efecto constituya el Enlace de Administración de Riesgos;
- Evaluar el Reporte de Avances Trimestral del PTAR; y
- Presentar en la primera sesión ordinaria del Comité o del Órgano de Gobierno, según corresponda, su opinión y/o comentarios sobre el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.

Adicionalmente, se cuenta con la colaboración de las diferentes Administraciones Generales del SAT, con el fin de establecer mediante sesiones de trabajo y considerando el Plan Estratégico Institucional, así como las metas, objetivos de la institución y los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos), un inventario de riesgos, así como de sus factores y las acciones de control que se requieran para mitigarlos, los documentos que se integran de estas tareas son:

- Matriz de Administración de Riesgos Institucional
- Mapa de Riesgos Institucional
- Mapa de Calor
- Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR)
- Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos en el SAT
- Reporte de Avance Trimestral del PTAR

Dichos documentos son revisados y aprobados por el OIC, así como por las Administraciones Generales participantes, al tiempo que son comunicados institucionalmente a las áreas responsables de la implementación de las acciones de control.

La AGE da seguimiento trimestral a las acciones de control establecidas en los documentos antes señalados, y realiza una evaluación anual, en coordinación con las demás Administraciones Centrales responsables de la implementación; los informes son revisados y retroalimentados por el Órgano Interno de Control y son evaluados en las sesiones periódicas del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

El SAT también cuenta con un Modelo Integral de Administración de Riesgos Institucionales (MIARI) mediante el cual identifica, evalúa y da seguimiento integral al comportamiento de los riesgos de corrupción, operativos y estratégicos, a los que está expuesto el SAT en el desarrollo de sus actividades, mediante el análisis de los factores que los originan, con la finalidad de definir acciones de evaluación.

En este sentido, los resultados del modelo sirven como uno de los insumos para las actividades de planeación de las supervisiones que se llevan a cabo con el objetivo de promover la mejora continua dentro de la institución, asimismo, se integran como parte del proceso de selección de los candidatos a ser evaluados en su nivel de confiabilidad.

Entre los riesgos que de materializarse pondrían en peligro el logro de objetivos y metas del SAT, estarán vigentes durante 2019:

- No lograr la recaudación establecida en la Ley de Ingresos.
- El ingreso de mercancía ilegal, contrabando y economía informal.
- Procesos ineficientes.
- Servidores públicos deshonestos.

- Empresas con operaciones simuladas.
- Devoluciones y compensaciones autorizadas sin fundamento.
- Capital humano deficiente.
- Vulnerabilidad de los servidores públicos en actividades de campo.

3. Describa las enseñanzas extraídas en materia de formulación, evaluación y repercusiones de las políticas o estrategias de lucha contra la corrupción

Actualmente, estamos viviendo un cambio de régimen en el cual, el Gobierno de México, encabezado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, tiene el firme compromiso de hacer un frente conjunto contra la corrupción para el cumplimiento efectivo de las recomendaciones y compromisos establecidos en las diferentes convenciones internacionales. Desde la Secretaría de la Función Pública, en estrecha coordinación con diversas instancias anticorrupción, y de la mano con la ciudadanía, se están implementando las acciones necesarias para erradicar la corrupción, con la clara determinación de que, al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie.

Se comparte la siguiente información sobre el tema específico de la **Certificación internacional "ISO 37001:2016 Sistemas de Gestión Antisoborno"**:

1. Describa las medidas que ha adoptado su país, para lograr el pleno cumplimiento en relación con las enseñanzas extraídas en materia de formulación, evaluación y repercusiones de las estrategias de lucha contra la corrupción (art. 5 de la Convención)

a. Proceso de formulación y aplicación

a.1 Descripción del proceso y de las medidas adoptadas para formular las políticas anticorrupción (estrategia, plan u otras políticas, sin importar formato o denominación oficial) que el Estado Parte haya establecido.

Como parte del combate a la corrupción, vista como una amenaza que vulnera el estado de derecho, la seguridad y el desarrollo sostenible de las naciones, la **Organización Internacional de Estandarización** aprobó el 15 de octubre de 2016 la norma **ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno"**, la cual contempla una serie de medidas para que las organizaciones públicas o privadas prevengan, detecten, controlen y enfrenten la amenaza y el impacto negativo de la corrupción y los actos de soborno (cohecho, en el caso de México) por parte de servidores públicos y de los particulares que tienen alguna interacción con éstos.

En ese sentido, la Visitaduría General (VG) de la Procuraduría General de la República (actualmente Fiscalía General de la República) adoptó los 10 puntos marcados por la ISO 37001 :2016, entre los que destacan:

- o Identificación del contexto de la VG como organización.
- o Liderazgo y definición de roles y responsabilidades en la VG.
- o Adopción de una Política Antisoborno a través de un Plan Anticorrupción.
- o Planificación e identificación de entradas y salidas de procesos en los que las áreas adscritas a la VG pudieran tener indicios de posibles actos de soborno.
- o Señalamiento y análisis de riesgos potenciales, reales o remanentes en los que la VG pueda minimizar su incidencia y su impacto en caso de ocurrir.

- o Recursos, toma de conciencia e información documentada por parte del personal adscrito y comisionado a la VG.
- o Implementación. monitoreo y seguimiento de los mecanismos de control y revisión interna por parte de los miembros de la Alta Dirección, el Comité de Cumplimiento y los enlaces designados para tal efecto.
- o Establecimiento de procedimientos de denuncia, investigación y sanción, de buena fe y sin represalias.
- o Evaluación del desempeño, a través de la medición de indicadores antisoborno, así como la evaluación realizada por medio de auditorías internas y externas.
- o Proceso de mejora continua y dinámica del Sistema de Gestión Antisoborno de la VG, ya sea a través de los miembros de la Alta Dirección, Comité de Cumplimiento, enlaces o directamente del personal operador del sistema.

Gracias a dichas medidas, la VG obtuvo la certificación en la citada Norma ISO en noviembre de 2018, misma que tiene una vigencia de 3 años.

a.2 Descripción de como las políticas reflejan los principios del estado de derecho, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas.

En el Programa de Procuración de Justicia 2013-2018 se incluyó la estrategia 1.5 "Combatir la corrupción y transparentar la actuación del personal sustantivo ante la ciudadanía", así como la línea de acción 1.5.3 "Implementar el Modelo de Administración de Riesgos en las Instituciones de Procuración de Justicia", aún vigente en tanto se aplica el Plan Estratégico de Transición (PET), el Programa de Persecución Penal (PPP) y la operación y despliegue territorial del modelo de investigación criminal al que se alinearán la FGR como ente constitucionalmente autónomo.

Teniendo presente la relevancia de dicho Programa para la preservación del estado de derecho en México y reconociendo la necesidad de generar garantías y políticas integrales que disminuyan los actos de corrupción y contribuyan a mejorar el desempeño ético de las funciones públicas, la VG ejecutó las acciones necesarias para obtener la certificación en la **Norma ISO 37001:2016 "Sistema de Gestión Antisoborno"**, mediante la cual se fortalecen las medidas de prevención, detección y control frente a la amenaza y las repercusiones de la corrupción (específicamente los actos de cohecho) por parte de los servidores públicos y los particulares que tienen alguna interacción con éstos.

Asimismo, con la finalidad de garantizar la rendición de cuentas y hacer transparente la actuación de la VG, se diseñó el Periódico Mural mediante el cual se hacen públicos, en un lenguaje ciudadano, los logros y resultados obtenidos por mes por cada unidad y al que tiene acceso el 100% del personal de la institución. El informe de resultados mensuales también está disponible al público en general. en el portal institucional.

a.3 Descripción de los mecanismos de aplicación correspondientes (presupuesto, instituciones responsables, plazos de aplicación, etc.) que se hayan establecido al nivel del gobierno nacional, subnacional o local.

Las acciones desplegadas por la VG para la aplicación de la Norma ISO 37001:2016 se han ajustado a lo establecido en el programa presupuestario Eo12 "Supervisar y vigilar la aplicación del marco legal en la investigación y persecución del delito del orden federal", al cual se constriñe dicha unidad administrativa.

Al momento, la VG es la única área en la institución y en la Administración Pública Federal que cuenta con la certificación mencionada, por lo que es la Alta Dirección de dicha unidad la encargada de la implementación y seguimiento de esta buena práctica. La supervisión y vigilancia del Sistema de Gestión Antisoborno queda a cargo del Comité de Cumplimiento. Finalmente, conforme a la ISO 37001:2016, la implementación de la norma debe tener por lo menos una antigüedad de 3 meses para poder aspirar a la certificación y una vez obtenida esta última, tendrá una vigencia de 3 años.

Tomando en cuenta lo anterior, desde noviembre de 2016 la VG realizó diversas acciones para mejorar los mecanismos de prevención, detección, investigación, sanción y erradicación de la corrupción al interior, tales como la reingeniería del Modelo de Evaluación Técnico-Jurídica, el fortalecimiento del Sistema de Atención Ciudadana "Visitel", la elaboración de la Cartilla Anticorrupción, actividades de capacitación y la promoción de la rendición de cuentas.

a.4 Descripción de los mecanismos de coordinación implantados, si los hubiera (incluidas sus estructuras, protocolos o procedimientos).

Como parte de las directrices marcadas por la **Norma ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno"** y con la finalidad de contribuir a la consolidación del Sistema Nacional Anticorrupción, la VG ha diseñado un plan anticorrupción y una política antisoborno para guiar las acciones en materia de combate a la corrupción y, en particular, las que impliquen actos de cohecho por parte de funcionarios de esa unidad administrativa.

Estos instrumentos son aplicables a todos los servidores públicos adscritos o comisionados a la VG, quienes deberán conocer su contenido y alcances para cumplir cabalmente con las disposiciones correspondientes, así como contribuir a su mejoramiento. Sus objetivos son:

1. Establecer una Política Antisoborno de la Visitaduría General.
2. Identificar y realizar la descripción de riesgos en la VG, así como establecer mecanismos de control para su administración y la revisión, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores para la medición de procesos.
3. Detectar, prevenir y controlar cualquier acto de cohecho o soborno de un servidor(a) público(a) de la Visitaduría General.
4. Aplicar las sanciones administrativas y/o penales previstas en la normatividad pertinente a los servidores públicos que incurran en actos de soborno.
5. Mejorar la atención ciudadana.
6. Incentivar la cultura de la denuncia en materia anticorrupción.

Para lograr el alcance de dichos objetivos, la Política Antisoborno prevé que sea el Comité de Cumplimiento el que, de forma independiente, verifique que los servidores públicos de la VG la observen y la acaten estrictamente y que contribuyan al correcto funcionamiento de los mecanismos de control implementados. El Comité de Cumplimiento mantendrá informada a la Alta Dirección sobre lo anterior, a efecto de que ésta aplique las medidas correctivas que estime procedentes.

a.5 Descripción de cómo se ha promovido la participación de la sociedad, en particular, si se consultó e incluyó a partes interesadas ajenas al gobierno en las actividades de formulación, aplicación y coordinación.

La sociedad no fue convocada a participar en el proceso de certificación de la **Norma ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno"**, al tratarse de procesos de carácter interno de la VG; sin embargo, debido a que para garantizar la correcta aplicación del Sistema de Gestión Antisoborno es fundamental el contacto con la población, constantemente se busca mejorar los mecanismos de comunicación confiable entre la población y la institución (tales como el Sistema de Atención Ciudadana VISITEL), para dar la correcta atención y puntual seguimiento a sus quejas, denuncias y orientaciones, con la firme intención de incentivar la cultura de la denuncia y generar un mayor empoderamiento ciudadano.

Aunado a lo anterior, como parte de las acciones instrumentadas para disminuir los riesgos de corrupción por parte de Ministerios Públicos y personal policial y pericial, se diseñó el documento denominado "Cartilla Anticorrupción", cuya finalidad es acercar la figura del Ministerio Público de la Federación a la sociedad. Dicho documento se ha distribuido entre los servidores públicos de las unidades administrativas que integran la FGR, así como a diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Poder Judicial de la Federación (desde juzgados, hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación), instituciones de educación pública, organizaciones no gubernamentales, gobiernos locales, así como a la población en general en diversos espacios públicos, como el Sistema Colectivo Metro, camiones de transporte público local, Metrobús, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, terminales de autobuses, plazas comerciales, entre otros.

b. Seguimiento y evaluación

b.2 Descripción de los mecanismos de evaluación que se hayan establecido (comprendidos los indicadores, las metas, los datos de referencia, herramientas de reunión de datos, procedimientos de análisis de datos, la validación y la presentación o comunicación de las conclusiones de la evaluación a los encargados de fórmulas políticas).

Como parte de la evaluación de desempeño implementada por la acreditación de la **Norma ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno"**, se realizan procesos de auditoría y revisiones por parte de la Alta Dirección y el Comité de Cumplimiento de la VG.

La auditoría interna es un proceso independiente y objetivo llevado a cabo por el organismo certificado, con la finalidad agregar valor y mejorar las operaciones de la organización examinada. Ésta se realiza de manera previa a la certificación.

Por otro lado, para realizar la auditoría interna, la VG contempló la conformación de un grupo o equipo de auditores internos, encabezados por el titular de la VG, y constituidos por personal de la Dirección General de Desarrollo Institucional (DGDl) con capacidades multidisciplinarias y conocimientos del Sistema de Gestión Antisoborno, en particular de los procesos financieros y no financieros de las áreas adscritas a la unidad administrativa:

- **Revisión del Comité de Cumplimiento.** Se estableció que este Comité debe evaluar continuamente si el Sistema de Gestión Antisoborno de la VG es atendido de manera puntual y específica, así como informar sus avances a la Alta Dirección.
- **Revisión por la Alta Dirección.** De conformidad con la Norma ISO 37001:2016, se

estableció que la Alta Dirección, como órgano máximo, debe asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia continua del Sistema de Gestión Antisoborno.

b.3 Descripción de los enfoques y las metodologías de análisis que se aplican a los datos y los indicadores para medir los progresos de aplicación, así como las repercusiones de las medidas adoptadas a raíz del proceso de aplicación.

De conformidad con el Sistema de Gestión Antisoborno de la VG, se debe contar con enfoques y metodologías específicas para implementar la **Norma ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno"**.

Una de dichas metodologías es el Modelo de Administración de Riesgos que, con base en un análisis F.O.D.A⁴. y a partir de una matriz de riesgos elaborada por la VG (MAR-VG), permite identificar los riesgos de actos de corrupción, particularmente de soborno o cohecho, existentes en los procesos de la VG, con la finalidad de establecer mecanismos para su control.

Además de la anterior, la VG emplea herramientas como el Diagrama de Ishikawa, el mapeo de procesos y la lluvia de ideas para identificar y evaluar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia, y elabora fichas técnicas de indicadores para medir los procesos y el cumplimiento de los objetivos antisoborno implementados.

La identificación de las mejoras necesarias para la implementación del Sistema podrá derivar tanto del Modelo de Administración de Riesgos, como de los resultados de la evaluación de desempeño que resulte de las auditorías internas ejecutadas por la Alta Dirección y del Comité de Cumplimiento (la Alta Dirección debe reunirse por lo menos una vez al mes para verificar cualquier tema relacionado con el Sistema de Gestión Antisoborno).

Cuando derivado de un resultado de evaluación de desempeño ocurra una no conformidad, la VG implementará las herramientas necesarias que permitan reaccionar inmediatamente ante las problemáticas encontradas, conforme a lo dispuesto por la norma internacional.

En ese sentido, la VG promueve la mejora continua de la aplicación del Sistema de Gestión de conformidad con lo establecido en la **Norma ISO 37001:2016**, incluso a través del fortalecimiento del intercambio entre sus funcionarios de información, ideas, experiencias y buenas prácticas, encaminado a combatir cualquier acto de cohecho o soborno.

b.4 Descripción de cómo se ha promovido la participación de la sociedad. en particular. si se consultó e incluyó a partes interesadas ajenas al gobierno en los procesos de seguimiento y evaluación.

Al tratarse de un proceso interno de la VG, no fue factible promover la participación de la sociedad civil.

⁴ Es una herramienta de estudio de la situación de una empresa, institución, proyecto o persona, analizando sus características internas (Debilidades y Fortalezas) y su situación externa (Amenazas y Oportunidades).

2. **Indique las acciones que sean necesarias para garantizar o mejorar la aplicación de las medidas que se describen más arriba y los problemas concretos que se hayan presentado a ese respecto.**

a. Proceso de formulación y aplicación

- a.1** Descripción de las dificultades encontradas en el proceso de formulación y aplicación, en particular, respecto de la eficacia, la coordinación y las repercusiones tanto en las zonas urbanas como en las rurales, y de las medidas que se hayan adoptado, si es el caso, para superar esas dificultades.

Considerando que uno de los problemas enfrentados durante la formulación fue de naturaleza presupuestal, será necesario explorar alternativas de financiamiento y/o asistencia técnica que permitan complementar adecuadamente los recursos con que ya se cuenta para la implementación de la Norma ISO en comento. Asimismo es a.1 fundamental incrementar el número de funcionarios capacitados en los requerimientos de la Norma ISO 37001:2016 y de auditor interno, a fin de que éstos orienten a la VG en la adopción de las medidas que de manera precisa y efectiva atiendan los estándares establecidos por dicha Norma.

Se estima igualmente relevante mantener capacitado a la totalidad del personal de la VG sobre los aspectos que la Norma ISO distingue como esenciales para el combate al soborno.

- a.3** Documentos de política en materia de lucha contra la corrupción (estrategia, plan de acción u otras políticas) u otros documentos en los que figuren políticas anticorrupción.

Para la implementación de la Norma ISO 37001:2016 y con la finalidad de contribuir a la consolidación del Sistema Nacional Anticorrupción, la VG diseño un Plan Anticorrupción y una Política Antisoborno como parte de las directrices marcadas por dicha norma.

- a.5.** Ejemplos del funcionamiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional.

Para el cumplimiento de la Norma ISO 37001:2016 no se tiene coordinación interinstitucional con otras áreas de la FGR o dependencia de la Administración Pública Federal, organismo autónomo, centralizado, paraestatal o su similar.

b. Seguimiento y evaluación

- b.1** Informes sobre la marcha de los trabajos relativos a la aplicación o las repercusiones de las estrategias, los planes de acción o las políticas nacionales contra la corrupción.

Como parte de los trabajos establecidos en la certificación de la norma ISO 37001:2016 la VG ha establecido la aplicación de planes de acción esquematizados en minutas de trabajo e informes a realizar por la Alta Dirección, el Comité de cumplimiento y los enlaces designados para tales efectos.

- b.2** Descripción de las dificultades encontradas en la formulación, la reunión de datos, indicadores con los que evaluar la aplicación de las políticas pertinentes y sus repercusiones en la

prevención y detección de la corrupción.

Desafíos a nivel presupuestal y personal, entre los que destaca la implementación integral de un Sistema de Gestión Antisoborno especializado junto con un arduo proceso de capacitación y el sometimiento de una auditoría externa e interna.

b.4. Encuestas públicas sobre la magnitud de la corrupción percibida y sufrida en distintos sectores.

Algunos documentos públicos utilizados sobre la implementación de y proceso de certificación de la norma ISO 37001:2016 que ayudan a la VG a conocer sobre la magnitud de la corrupción es la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (ENVIPE), que realiza de manera anual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para identificar, definir y describir con precisión el problema central o el área de enfoque potencial y objetivo, así como el seguimiento puntual y actualizado de los indicadores de control implementados al programa presupuestal E012 "Supervisar y vigilar el marco legal en la investigación y persecución del delito del orden federal" a cargo de la VG y bajo el cual se establece la aplicación de la norma antes citada.

3. Describa las enseñanzas extraídas en materia de formulación, evaluación y repercusiones de las políticas o estrategias de lucha contra la corrupción.

La certificación de la Norma ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno" supuso desafíos a nivel presupuestal y personal, entre los que destacan:

- o La implementación integral de un Sistema de Gestión Antisoborno especializado.
- o Un arduo proceso de capacitación.
- o El sometimiento a una auditoría interna y una externa.

En ese sentido, el proceso de certificación en combate al soborno en la institución conllevó lecciones relacionadas con:

- La identificación específica del contexto de la organización.
- Una definición más específica de roles y responsabilidades.
- La adopción precisa de una política antisoborno propia de la VG.
- La identificación de procesos, riesgos potenciales, reales o residuales al interior de la institución.
- La implementación de mecanismos de control y revisión interna para el esclarecimiento de la investigación y sanción de cualquier acto que implique cohecho o soborno por parte de un servidor público, siempre en aras de una mejora continua.

Se tiene plena consciencia de que la implementación de esta buena práctica, si bien proporciona una serie de medidas que sirven de marco para que se habiliten controles más rigurosos y exigentes que mejoren la capacidad de prevención, detección y tratamiento del riesgo de este ilícito, no garantiza que las organizaciones públicas o privadas queden libres de sobornos. No obstante, se estima que tener un

estándar reconocido internacionalmente es un medio a través del cual se puede recuperar la confianza en las instituciones en México.

4. ¿Considera usted que necesita asistencia técnica para poder aplicar plenamente esta disposición? En caso afirmativo, indique los tipos específicos de asistencia técnica que necesitaría.

Sí, sería de utilidad conocer buenas prácticas desarrolladas en otros países para prevenir y combatir la corrupción, específicamente el cohecho, a nivel institucional.